

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 189 Lunes 8 de agosto de 2011 Sec. IV. Pág. 82628

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

26729 SEGOVIA

Don Luis García Aguado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Segovia, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número seccion I declaración de concurso 0000286/2011 se ha dictado en fecha 18 de julio de 2011 auto de declaración de concurso del deudor "Gestión Rural Intermediación y Asesoramiento, Sociedad Limitada", cuyo centro de intereses principales lo tiene en Segovia, Calle Santa Catalina 10, Bajo B con Código de Identificación Fiscal B40185696.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán ejercitadas por el Administrador don Fernando Polo Puentes domiciliado en Segovia, Plaza del Avendaño, 1, bajo B.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Segovia, 18 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110062014-1